

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	HANNA SARKIS SALOMON
DEMANDADOS	GIOVANNA CRISTINA PINILLA FINO Y OTROS
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00317-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que el presente asunto se encuentra para nombra curador ad litem. Sirvase Proveer.

Cartagena, 17 de Septiembre de 2020.

**NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el emplazamiento a los demandados GIOVANNA CRISTINA PINILLA FINO y JOSE JERSSON HUERTAS RAMIREZ se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador ad litem a la abogada ZULAY YACAMAN CESPEDES para que represente a estos últimos en este proceso.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como curador ad litem a la abogada ZULAY YACAMAN CESPEDES, identificada con C. C. No. 45.691.200 y T. P. No. 133.042 del C. S. de la J. para que represente en este asunto a los demandados GIOVANNA CRISTINA PINILLA FINO y JOSE JERSSON HUERTAS RAMIREZ, quien desempeñará el mentado cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Dicho nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Comunicar el nombramiento a los siguientes canales digitales zulayyacaman@hotmail.es - Cel. 310 6346406.

CUARTO: Señalar como gastos al curador al litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ**

L.D.

